DECRETO N° 28671/1996

Publicación: 28 de junio de 1996

Pedido de Informes - Contestación - Plazo

DECRETO Nº 28671/1996

(Texto ordenado con la modificación introducida por Decreto Nº 28706)

FECHA: 25.06.1996

PUBLICADO: 28.06.1996

ARTICULO 1º.- Fijar el plazo de diez días hábiles computado desde la fecha de recepción de solicitud de informe emanada del Concejo Deliberante, para responder a los informes impuestos por el artículo 113º, inciso 2 de la ley 3001.- (/)(1)

ARTICULO 2º.- El plazo fijado en el articulo 1º podrá ser ampliado mediante resolución fundada del Departamento Ejecutivo, la que se comunicará al Honorable Concejo Deliberante durante dicho plazo, por un término diez días hábiles.- (/)

(/) Artículos modificados por Decreto Nº 28706

(1) La Ley Provincial Nº 3001 fue derogada por la Ley Nº 10027